NEUQUEN, 3 de Julio de 1967.-

VISTO:

El expediente nº 645-M-967, por el que la Secreta ría de Obfas y Servicios Públicos eleva el proyecto de obra Co trucción local para taller de carpinteria"; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto responde a una necesidad de impostergable realización; Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º) APRUEBASE el proyecto de obra elaborado por la /
Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya do cumentación técnica corre agregada al expediente nº 645-M-967, para la construcción local para taller de carpinteria, como así la realización de dichabra y su presupuesto, calculado en la / suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUAT PESOS CON TRES CENTAVOS (\$168.854,03) MONEDA NACIONAL, la que se realizará por administración, con imputación a las partidas de presupuesto que corresponda.-

Artículo 2º) La presente Ordenanza que fué aprobada por Doto.

nº 0800/67, del Ministerio de Gobierno de la Provincia, será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de /
Gobierno de esta Municipalidad.-

Artículo 3º) Registrese, comuníquese, dése al D.M. y cumplido

eeb.

JOACE MARDO LOS LANDO VASUA PER SOCIALES

ANGEL A DILLA VALENTI